REDUCCIÓN DE CAPITAL

PRODUCTOS CITROSOL, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General de Accionistas de PRODUCTOS CITROSOL, S.A., celebrada el día 27 de junio de 2026, acordó reducir el capital social en la cifra de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (452,00 €), mediante la amortización de DIECISÉIS (16) acciones propias, números 230 a 245, ambos inclusive, de VEINTIOCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (28,25 €) de valor nominal cada una, que se encontraban en autocartera.

La reducción se realiza con cargo a reservas libres, sin devolución de aportaciones a los accionistas, acordándose simultáneamente la constitución de una reserva indisponible por importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (452,00 €), equivalente al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que únicamente podrá disponerse con los mismos requisitos exigidos legalmente para la reducción del capital social.

Como consecuencia de la reducción acordada, el capital social queda fijado en la cifra de CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (140.798,00 €), representado por CUATRO MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y CUATRO (4.984) acciones, de VEINTIOCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (28,25 €) de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas, conservando su numeración originaria, de la 1 a la 229, ambas inclusive, y de la 246 a la 5.000, ambas inclusive.

La reducción de capital acordada se ejecuta con carácter inmediato y conlleva la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales, relativo al capital social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital, al realizarse la reducción con cargo a reservas libres y constituirse la correspondiente reserva indisponible, los acreedores de la Sociedad no gozarán del derecho de oposición a la reducción de capital.

Potries (Valencia), 25 de julio de 2026.- El secretario del Consejo de Administración, D. Jorge Breto Mirales.